

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE PAGO N° 2985 **FECHA: 04/12/2019**

©

Asiento N° 6839

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0


A LA ORDEN DE: **CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR** **USD 2,248.40**
 LA SUMA DE: **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Dolares** **40/100 Cts**

PUYO, 04 de Diciembre del 2019

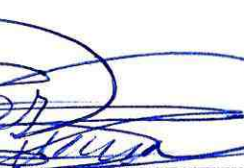
DETALLE DEL COMPROBANTE:

CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR.-VIATICOS AL EXTERIOR POR TRASLADARSE A MADRID ESPAÑA CON EL FIN DE ASISTIR AL EVENTO "COMO SE VE LA INNOVACION: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORESTALES Y CLIMATICAS SUBNACIONALES" DEL 5 AL 12 DE DICIEMBRE 2018

| | | | | JESSIE | |
|-----------------|---|----------|----------|----------|--|
| No | DOCUMENTOS BANCARIOS Beneficiario | Valor | Firma | Ruc/CI | |
| CTA 8471 | CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR | 2,248.40 | ✓ | | |
| | TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD | 2,248.40 | | | |
| Código | APLICACION CONTABLE Descripción | Parcial | Debe | Haber | |
| 1.1.2.15.01.001 | ANTICIPOS DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE I | | 2,248.40 | | |
| 1.1.1.03.01.001 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014 | | | 2,248.40 | |
| | SUMAN o PASAN USD | | 2,248.40 | 2,248.40 | |



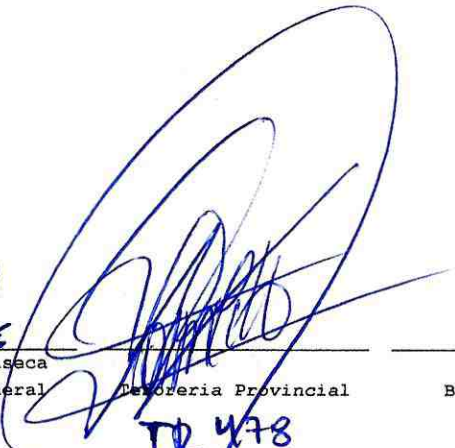
Ing. Jaime Guevara
 Prefecto Provincial



Lic. Marilu Ordóñez
 Director Financiero



Dra. Minian Fonseca
 Contadora General



Treasury Provincial

Beneficiario

TR 478
 04-12-2019

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROMISO No: 1931

Transacción No: 14992

Fecha: 04/12/2019

Proveedor: CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR

Identificación: Ruc 1600302002001

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL C

Actividad: 114 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL C

DOCUMENTOS DE REFERENCIA


| Documento | No | Fecha | Valor | Detalle |
|------------|--------|------------|----------|--------------|
| GESTOR | 22500 | 04/12/2019 | 0.00 | CONTABILIDAD |
| MEMORANDUM | 512-SG | 04/12/2019 | 2,248.40 | |


DETALLE:

VIATICOS AL EXTERIOR POR TRASLADARSE A MADRID ESPAÑA CON EL FIN DE ASISTIR AL EVENTO "COMO SE VE LA INNOVACION: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORESTALES Y CLIMATICAS SUBNACIONALES" DEL 5 AL 12 DE DICIEMBRE 2018

RIGO

| Partida Presupuestaria | Valor | Disponibilidad Previa |
|---|----------|-----------------------|
| 01.01.A100.114.530304.000.999999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTE | 2,248.40 | 10,000.00 |
| Total => | 2,248.40 | 10,000.00 |


 Jefe Presupuesto


 Analista Presupuesto


 Control Previo



SECRETARIA GENERAL
MEMORANDO N° 512-SG-GADPPz-2019



PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL

Fecha: **04 DIC 2019**
Recibido: _____
Número: **22500** Hora: **15:27**

PARA: Licenciada Marilú Ordoñez, DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA
DE: SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
ASUNTO: Viáticos
TRÁMITE: 22500
FECHA: 4 de diciembre de 2019

Mucho agradeceré a usted, realizar el trámite que corresponda para que se asigne los viáticos correspondientes, al señor Consejero Ing. Daniel Cárdenas Hermoza, quien viajará al país de España, en calidad de delegado del Señor Prefecto, a participar en el evento denominado **"COMO SE VE LA INNOVACIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORESTALES Y CLIMÁTICAS SUB NACIONALES"**, organizado por el Grupo de Gobernadores sobre el clima y Bosques (GCF) y que se ejecutará del 5 al 12 de diciembre de 2019.


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



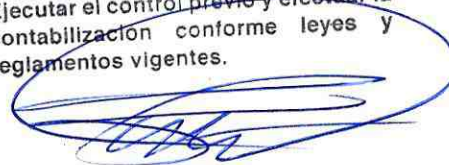
Adjunto: habilitantes

Clarisa Maza
 $220.41 \cdot 1.46 = 321.20$
 $321.20 \cdot 7 = 2248.40$
 $321.20 \cdot 7 = 2248.40$

 **GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a CONTADOR (A) GENERAL

Fecha: **04 DIC 2019**

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y reglamentos vigentes.



REC: 027

Pastaza
Fecha: **02 DIC 2019**

N°: _____ HORA: 18:00

Fátima, 30 de noviembre del 2019
Oficio N°-261-GADPRF-2019

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

Recibido: 11/

Fecha: **02 DIC 2019**

Hora: 17:49

Número: _____

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
En su despacho. -

De parte de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, le hacemos llegar un afectuoso saludo deseándole toda clase de éxitos en la función que usted desempeña por el bienestar de la provincia de Pastaza.

Distinguido Prefecto, mediante el presente me permito dar a conocer que el Grupo de Gobernadores sobre el clima y Bosques (GCF) me ha extendido una invitación a ser participe del evento "Como se ve la Innovación: implementación de estrategias forestales y climáticas subnacionales" mismo que se realizará en Madrid España; con el objeto de desarrollar estrategias jurisdiccionales innovadoras y planes de inversión orientados a reducir la deforestación y promoviendo el desarrollo de bajas emisiones.

Por lo anteriormente expuesto **SOLICITO SU AUTORIZACIÓN Y POR SU INTERMEDIO DE TODA LA CÁMARA PROVINCIAL PARA SER PARTÍCIPE DEL EVENTO ANTES MENCIONADO A DESARROLLARSE DEL 05 AL 12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN IFEMA EN MADRID ESPAÑA.**

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Cárdenas
CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA
PRESIDENTE DEL GADPR - FÁTIMA
GADPRF/AA
C/c. Arch.

SECRETARÍA DEVENIDA PARA SESION DE CONSEJO EX PRATO. EJECUTO
2019-12-02
[Signature]



BRAZIL Acre, Amapá, Amazonas, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima, Tocantins
COLOMBIA Caquetá | **ECUADOR** Pastaza | **INDONESIA** Aceh, Central Kalimantan, East Kalimantan, North Kalimantan, Papua, West Kalimantan, West Papua | **IVORY COAST** Bélié, Cavally | **MEXICO** Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán
NIGERIA Cross River State | **PERU** Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Ucayali | **SPAIN** Catalonia | **USA** California, Illinois

November 30th, 2019

Daniel Wladimir Cárdenas Hermoza

Dear Mr. Cárdenas,

The Governors' Climate & Forests (GCF) Task Force would like to invite you to attend our panel '*What Innovation Looks Like: Implementing Subnational Forest and Climate Strategies*', hosted in collaboration with Pronatura Sur. The event is part of the COP25 Official Side Events and will be held on December 9th from 15:00 to 16:30 at IFEMA in Madrid, Spain. The panel will focus on "early-mover" states and provinces from the GCF Task Force that are developing innovative jurisdictional strategies and investment plans geared toward reducing deforestation and promoting low emissions development. .

We look forward to seeing you in Madrid at COP25.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Colleen Scanlan Lyons'.

Colleen Scanlan Lyons, PhD
Project Director, Governors' Climate and Forests Task Force
Research Faculty, Getches Wilkenson Center for Natural Resources, Energy, and the Environment
Research Associate, Environment and Society Program, Institute of Behavioral Science

Governors' Climate and Forests Task Force | www.gcftaskforce.org

401 UCB, 2450 Kittredge Loop Road | Boulder, CO 80309 T +1 303 492 3615 E secretariat@gcftaskforce.org GCFTaskForce

30 de noviembre de 2019

Daniel Wladimir Cárdenas Hermoza

Estimado señor Cárdenas:

El Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los Bosques (GCF) quisiera invitarlos a asistir a nuestro panel "Cómo se ve la innovación: implementación de estrategias forestales y climáticas subnacionales", alojado en colaboración con Pronatura Sur. El evento forma parte de los eventos paralelos oficiales de la COP25 y se llevará a cabo el 9 de diciembre de 15:00 a 16:30 en IFEMA en Madrid, España. El panel enfocarse en los estados y provincias "más adelantados" de la Fuerza de Tarea GCF que están desarrollando Estrategias jurisdiccionales innovadoras y planes de inversión orientados a reducir la deforestación, y promoviendo el desarrollo de bajas emisiones.

Esperamos verte en Madrid en la COP25.

Sinceramente,

Colleen Scanlan Lyons, PhD

Director del Proyecto, Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques
Facultad de Investigación, Centro Getches Wilkenson de Recursos Naturales, Energía y el Medio ambiente
Investigador Asociado, Programa de Medio Ambiente y Sociedad, Instituto de Ciencias del Comportamiento

GCF TASK FORCE & PRONATURA SUR
INVITE YOU TO

WELCOME RECEPTION
@ COP25

DECEMBER 8TH

17:00 - 18:30

ME MADRID REINA VICTORIA HOTEL
PLAZA DE STA. ANA, 14, MADRID, SPAIN

RSVP TO:

michelle.siqueira@gcftaskforce.org

by December 2nd

INVITATION ONLY

foto: Diego Gurgel



COP25
CHILE
MADRID 2019

HOSTED BY:

GCF
task force

pro 
natura



December 8th, Sunday

Executive Committee Meeting (Ex Committee members only)

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 8:00 – 10:45

Focal point: Luke Pritchard

Pathways Meeting

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 11:00 – 11:45

Focal point: Rishi Das

GCFTF/Norad/UNDP Meeting

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 12:00 – 17:00

GCFTF Welcome Reception

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 17:00 – 18:30

RSVP by December 2nd to richelle.siqueira@gcftaskforce.org

Hosted by GCFTF and Pronatura Sur

December 9th, Monday

GCFTF Strategic Planning Meeting (GCFTF Members Only)

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel (Plaza de Sta Ana, 14)

Time: 9:00 - 11:00

Focal point: William Boyd and Colleen Scanlan Lyons

IP/LC Meeting

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 11:30- 13:30

Focal Point: Colleen Scanlan Lyons

GCF Task Official Side at COP25

Title: This is What Innovation Looks Like: Subnational Forest and Climate Strategies

Location: IFEMA – Feria de Madrid

Time: 15:00 – 16:30

Co-organized with Pronatura Sur

9

December 10th, Tuesday

Brazilian Amazon Madrid (First Day)

Location: TBC

Time: 9:00 - 17:00 followed by a cocktail

Organized by the Brazilian States and IPAM

Peruvian Amazon Day

Location: BID

Time: 9:30 – 11:30

Organized by the Peruvian States

December 11th, Wednesday

Gender and the GCF Task Force

Location: TBC

Time: 8:00 – 9:30

Amazon Madrid (Second Day)

Location: TBC

Time: 9:00 - 13:00

Organized by the Brazilian States and IPAM



Estimados miembros de la Coalición Under2

INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COALICIÓN UNDER2 2019

El Comité de The Climate Group y en colaboración con la Presidencia de la Provincia de Santa Fe, cumple en esta oportunidad a la próxima Asamblea General de la Coalición Under2 que tendrá lugar el día 7 de diciembre en Santiago del Estero de la 2ª Conferencia de las Partes (COP24) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

Fecha: sábado 7 de diciembre de 2019
Hora: 10:00 - 14:00
Lugar: Hotel Almagro 2, San Albino 65, Santiago, Región Metropolitana 8320000

La Asamblea General de la Coalición Under2 Reunirá en un momento histórico a los líderes de los comités de gobiernos nacionales en la Coalición de Acción Climática de las Naciones Unidas, los cuales durante años han abierto un espacio para una acción más urgente y ambiciosa. La Asamblea General de la Coalición Under2 de COP24 ofrece una oportunidad para que líderes, estados y gobiernos, se reúnan y avancen en esta dirección y demuestren su compromiso con la implementación del Acuerdo de París.

Durante esta reunión de alto nivel, se reunirá a los líderes políticos, a presidentes, ministros que han contribuido en el último año. Más allá de la agenda en que el mundo está trabajando para reducir las emisiones, en aproximadamente 50% para el año 2030, la reunión también será una oportunidad para que la Coalición Under2 dialogue y discuta en que podrá contribuir la ambición y liderazgo en la próxima década y ubicarse en la primera línea de la Decada del Clima.

Después de la reunión en la mañana, tendremos un almuerzo y una recepción en la tarde sobre los esfuerzos colectivos de los países de la Coalición enfocados en el desarrollo de emisiones y el planeamiento de descarbonización a largo plazo.

El evento se realizará a puertas cerradas y será liderado por los ex presidentes de los países de la Coalición Under2 con apoyo de The Climate Group, secretaria de la Presidencia Provincial, los ministros, los gobernadores y ministros de la Coalición a participar.

En base se les compartirá una agenda detallada y una lista de los delegados y que serán miembros participantes. Por favor, contactar a la hora de hacer reservas con el correo electrónico del centro electrónico a los del 31 de octubre. En caso de tener preguntas, contactar directamente a la Secretaría de la Coalición Under2 en The Climate Group.

Esperamos con ansias verlo en Santiago del Estero.

Saludos cordiales

MIGUEL LIFSCHITZ
Gobernador de la Provincia de Santa Fe y ex Presidente de la Coalición Under2

GONZALO MUÑOZ
High Level Chairman Coalición Under2

TIM ASH VIE
Director General de la Coalición Under2 The Climate Group



Estimados miembros de la Coalición Under2

INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COALICIÓN UNDER2 2019

En nombre de The Climate Group y en colaboración con la Presidencia de la COP25, nos complace invitarte/a a la próxima Asamblea General de la Coalición Under2 que tendrá lugar el día 7 de diciembre en Santiago, Chile, durante la 25.ª Conferencia de las Partes (COP25) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

Fecha: sábado 7 de diciembre de 2019

Hora: 10am - 11am

Lugar: Hotel Almacruz, San Antonio 65, Santiago, Región Metropolitana, 8320263

La Asamblea General de la Coalición Under2 llega en un momento decisivo. Las declaraciones de gobiernos nacionales en la Cumbre de Acción Climática de las Naciones Unidas del corriente año han abierto un espacio para una acción más urgente y ambiciosa. La Asamblea General de la Coalición Under2 y la COP25 ofrecerán una oportunidad para que los estados y gobiernos regionales avancen en esa dirección y demuestren su liderazgo en la implementación del Acuerdo de París.

Durante esta reunión de alto nivel se invita a los líderes políticos a presentar las acciones que han realizado en el último año. Mirando hacia el futuro en que el mundo enfrenta el gran desafío de reducir las emisiones en aproximadamente 50% para el año 2030, la reunión también será una oportunidad para que la Coalición Under2 dialogue la manera en que podrá aumentar la ambición climática en la próxima década y ubicarse en la primera línea de la Decada del Clima.

Después de la reunión en la mañana, tendremos un almuerzo y una sesión interactiva en la tarde sobre las últimas noticias de los proyectos de la Coalición enfocadas en el control de emisiones y el planeamiento de descarbonización a largo plazo.

El evento se realizará a puertas cerradas, y será liderado por los co-presidentes regionales de la Coalición Under2 con apoyo de The Climate Group, secretaria de la Coalición. Invitamos a los gobernadores y ministros de la Coalición a participar.

En breve se te compartirá una agenda detallada y una lista de las delegaciones gubernamentales participantes. Por favor reserve su lugar a través del enlace encontrado en el correo electrónico o antes del 31 de octubre. En caso de tener preguntas, no dude contactar y escribir a la Secretaria de la Coalición Under2 en The Climate Group.

Esperamos con ansias verlo en Santiago en diciembre.

Saludan atentamente

MIGUEL LIFSCHITZ

Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Co-Presidente de la Coalición Under2

GONZALO MUÑOZ

High Level Champion Gobierno de Chile

TIM ASHVIE

Director - Secretaria Coalición Under2 The Climate Group



REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR

Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51

Registro Oficial Suplemento 392 de 24-feb.-2011

Ultima modificación: 07-jul.-2014

Estado: Vigente

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Registro Oficial Suplemento Nro. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo.

Acuerda:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS.

CAPITULO I

OBJETO, AMBITO Y ORGANOS DE APLICACION

Art. 1.- Objeto.- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- Ambito.- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- Organos de aplicación.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

CAPITULO II

DEL VIATICO, MOVILIZACION Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias - Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior, cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.



El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

CAPITULO III DE LA FORMA DE CALCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES USD

- a) Dignatarios;
- b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;
- c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, 220,00 ✓
Brigadier General;
- d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,
- e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República
 - a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;
 - b) Jefes departamentales;
 - c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;
 - d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; 185,00
 - e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y
 - f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.
 - a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;
 - b) Personal de seguridad; y, 170,00



c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.

a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;

b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, 160,00

c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo.

Art. 8.- Coeficiente por país.- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo anterior, multiplicado por el coeficiente que a continuación se detalla, de acuerdo a los países, ciudades y lugares a los que viajen las servidoras, servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados:

PAIS COEFICIENTE

Afganistán 1,40
 Africa Central 1,50
 Albania 1,40
 Alemania (Berlín) 1,49
 Alemania (Boon) 1,48
 Alemania (Hamburgo) 1,50
 Angola 1,57
 Arabia Saudita 1,38
 Argelia 1,37
 Argentina 1,22
 Armenia 1,35
 Australia 1,47
 Austria 1,50
 Azerbaiyán 1,44
 Bahamas 1,58
 Bahrein 1,48
 Bangladesh 1,26
 Barbados 1,43
 Belarús 1,41
 Bélgica 1,46
 Belice 1,43
 Benin 1,52
 Bhután 1,38
 Bolivia 1,13
 Bosnia-Herzegovina 1,32
 Botswana 1,37
 Brasil 1,40
 Bulgaria 1,27
 Burkina Faso 1,38
 Burundi 1,39
 Cabo Verde 1,41
 Camboya 1,22
 Camerún 1,44
 Canadá (Montreal) 1,41
 Canadá (Ottawa) 1,45



- Canadá (Toronto) 1,48
- Chad 1,56
- Chile 1,33
- China 1,44
- Chipre 1,38
- Colombia 1,26
- Comores 1,48
- Congo 1,63
- Congo, R. D. 1,49
- Corea del Norte 1,46
- Corea del Sur 1,79
- Costa del Marfil 1,53
- Costa Rica 1,25
- Croacia 1,48
- Cuba 1,39
- Dinamarca 1,63
- Djibouti 1,46
- Egipto 1,27
- El Salvador 1,31
- Emiratos Arabes Unidos 1,41
- Eritrea 1,33
- Eslovaquia 1,27
- Eslovenia 1,28
- España 1,46 → $321.20. \times 7 = 2248.40$
- Estados Unidos (Miami) 1,41
- Estados Unidos (Nueva York) 1,63
- Estados Unidos (Washington) 1,41
- Estonia 1,27
- Etiopia 1,43
- Fiji 1,34
- Filipinas 1,28
- Finlandia 1,47
- Francia (Lyon y demás) 1,49
- Francia (París) 1,52
- Francia (Departamentos de Ultramar) 1,47
- Gabón 1,45
- Gambia 1,36
- Gaza 1,34
- Georgia 1,34
- Ghana 1,41
- Grecia 1,40
- Guatemala 1,28
- Guinea 1,29
- Guinea-Bissau 1,54
- Guyana 1,53
- Haití 1,39
- Honduras 1,33
- Hong Kong 1,62
- Hungría 1,42
- India 1,31
- Indonesia 1,32
- Irán 1,37
- Irak 1,38
- Irlanda 1,47
- Islandia 1,68
- Israel 1,34



Italia (Brindisi) 1,37
Italia (Roma) 1,50
Jamaica 1,49
Japón 2,01
Jordania 1,26
Kazajstán 1,33
Kenia 1,33
Kirguistán 1,31
Kiribati 1,51
Kuwait 1,33
Laos 1,31
Latvia 1,34
Lesotho 1,39
Libano 1,45
Liberia 1,45
Libia 1,33
Lituania 1,31
Luxemburgo 1,49
Macao 1,27
Macedonia 1,33
Madagascar 1,27
Malasia 1,23
Malawi 1,35
Maldivas 1,42
Mali 1,44
Malta 1,38
Mauritania 1,38
México 1,38
Moldavia 1,37
Mónaco 1,52
Mongolia 1,23
Moroco 1,32
Mozambique 1,37
Myanmar 1,31
Namibia 1,34
Nepal 1,33
Nicaragua 1,34
Níger 1,41
Nigeria 1,45
Noruega 1,64
Nueva Caledonia 1,44
Nueva Zelanda 1,20
Omán 1,27
Países Bajos 1,45
Pakistán 1,34
Panamá 1,26
Papúa-Nueva Guinea 1,44
Paraguay 1,26
Perú 1,27
Polonia 1,34
Portugal 1,37
Qatar 1,29
Reino Unido 1,57
República Checa 1,27
República Dominicana 1,43
Ruanda 1,37



180

Rumania 1,34
Rusia 1,58
Salomón, Islas 1,37
Samoa 1,37
Santa Lucía 1,32
Santo Tomé y Príncipe 1,37
Senegal 1,42
Seychelles 1,53
Sierra Leona 1,46
Singapur 1,32
Somalia 1,10
Sri Lanka 1,29
Sudáfrica 1,41
Sudán 1,43
Suecia 1,50
Suiza 1,65
Surinam 1,27
Swaziland 1,38
Tailandia 1,26
Tanzania 1,37
Tayikistán 1,39
Togo 1,45
Tonga 1,42
Trinidad / Tobago 1,36
Túnez 1,26
Turkmenistán 1,59
Turquía 1,34
Ucrania 1,43
Uganda 1,26
Uruguay 1,25
Uzbekistán 1,29
Vanuatu 1,54
Venezuela 1,33
Vietnam 1,29
Yemen 1,26
Zambia 1,42
Zimbabwe 1,23..

Art. 9. - Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte, visas, los formularios de solicitud de las mismas y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

Art. 10. - Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11. - Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la



República.- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- De la asistencia a eventos en el exterior.- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial del país.- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior, y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación en un 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%. Esto se aplica únicamente para la servidora o servidor que presida la delegación que constituya la representación oficial del país.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado por gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios.

Se exceptúa de este límite a las autoridades ubicadas en los grados 9 y 10 de la escala del Nivel Jerárquico Superior, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir



tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este limite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el limite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17. - Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18. - De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19. - Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20. - Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21. - De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales www.mrl.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través de su sistema informático (en el link "Viajes" de la página web: www.informatica.gob.ec).

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución

pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

- a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;
- c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,
- d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilice un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA - Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

SEGUNDA - De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

TERCERA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

CUARTA.- Responsabilidad.- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio de Relaciones Laborales a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

QUINTA.- Criterio de aplicación - En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio de Relaciones Laborales, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

SEXTA.- Excepción.- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Nota Disposición agregada por Acuerdo Ministerial No 123, publicado en Registro Oficial 283 de 7 de Julio del 2014.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

SEGUNDA.- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio de Relaciones Laborales, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el



23

Registro Oficial 172 de 15 de abril del 2010 ; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA - Vigencia - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

f.) Richard Espinosa Guzmán, B. A., Ministro de Relaciones Laborales.

LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Nota: Para leer Logotipo, ver Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de Febrero de 2011, página 9.



SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 012-CP-GADPPz-2019, efectuada el cuatro de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 051-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 012-CP-GADPPz-2019 efectuada el cuatro de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. DANIEL WLADIMIR CÁRDENAS HERMOZA, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, VIAJAR A LA CIUDAD DE MADRID ESPAÑA, PARA QUE ASISTA AL PANEL “COMO SE VE LA INNOVACION; IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIAS FORESTALES Y CLIMATICAS SUBNACIONALES”, DESDE EL DÍA 05 AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2019; PARA EFECTO DE LA MISMA EL GAD PROVINCIAL ASUMIRA LOS GASTOS POR REPRESENTACION (PASAJES AEROS Y VIATICOS).

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 04 de diciembre de 2019

LO CERTIFICO


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA





2985



PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

Fecha:

05 DIC 2019

SECRETARIA GENERAL
MEMORANDO N° 519-SG-GADPPz-2019

Recibido:

Número:

22588

Hora: 16:13

PARA: Licenciada Marilú Ordoñez, DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA


DE: SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

ASUNTO: Resolución

TRÁMITE: 22588

FECHA: 5 de diciembre de 2019

Remito un ejemplar original de la RESOLUCIÓN N° 051-CP-GADPPz-2019, adoptada en la Sesión Extraordinaria de Consejo, de fecha 4 de diciembre de 2019, mediante la cual se RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. DANIEL WLADIMIR CÁRDENAS HERMOZA, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, VIAJAR A LA CIUDAD DE MADRID ESPAÑA, PARA QUE ASISTA AL PANEL "COMO SE VE LA INNOVACION; IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIAS FORESTALES Y CLIMATICAS SUBNACIONALES", DESDE EL DÍA 05 AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2019; PARA EFECTO DE LA MISMA EL GAD PROVINCIAL ASUMIRA LOS GASTOS POR REPRESENTACION (PASAJES AEROS Y VIATICOS); así como también, los habilitantes originales, para que se proceda con el trámite administrativo que corresponda.


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



Adjunto: habilitantes originales

Clarisa Maza

SR. TEGORERO
ADJUNTAL AL COMPROBANTE
DE PAGO



SECRETARIA GENERAL - RECIBIDO
REC: *Ce...*
Pastaza
Fecha: **02 DIC 2019**
N°: _____ HORA: *18:00*

Fátima, 30 de noviembre del 2019
Oficio N°-261-GADPRF-2019

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: *117*
Fecha: **02 DIC 2019**
Hora: *17:49*
Número: _____

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
En su despacho. -

De parte de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, le hacemos llegar un afectuoso saludo deseándole toda clase de éxitos en la función que usted desempeña por el bienestar de la provincia de Pastaza.

Distinguido Prefecto, mediante el presente me permito dar a conocer que el Grupo de Gobernadores sobre el clima y Bosques (GCF) me ha extendido una invitación a ser participe del evento "Como se ve la Innovación: implementación de estrategias forestales y climáticas subnacionales" mismo que se realizará en Madrid España; con el objeto de desarrollar estrategias jurisdiccionales innovadoras y planes de inversión orientados a reducir la deforestación y promoviendo el desarrollo de bajas emisiones.

Por lo anteriormente expuesto **SOLICITO SU AUTORIZACIÓN Y POR SU INTERMEDIO DE TODA LA CÁMARA PROVINCIAL PARA SER PARTÍCIPE DEL EVENTO ANTES MENCIONADO A DESARROLLARSE DEL 05 AL 12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN IFEMA EN MADRID ESPAÑA.**

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Cárdenas
CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA
PRESIDENTE DEL GADPR - FÁTIMA
GADPRF/AA
C/c. Arch.

*SECRETARÍA GENERAL ⇒ PARA SESIÓN DE CONSEJO EN PASTAZA. EJECUTADO
2019-12-02
JMS*

30 de noviembre de 2019

Daniel Wladimir Cárdenas Hermoza

Estimado señor Cárdenas:

El Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los Bosques (GCF) quisiera invitarlos a asistir a nuestro panel "Cómo se ve la innovación: implementación de estrategias forestales y climáticas subnacionales", alojado en colaboración con Pronatura Sur. El evento forma parte de los eventos paralelos oficiales de la COP25 y se llevará a cabo el 9 de diciembre de 15:00 a 16:30 en IFEMA en Madrid, España. El panel enfocarse en los estados y provincias "más adelantados" de la Fuerza de Tarea GCF que están desarrollando Estrategias jurisdiccionales innovadoras y planes de inversión orientados a reducir la deforestación, y promoviendo el desarrollo de bajas emisiones.

Esperamos verte en Madrid en la COP25.

Sinceramente,

Colleen Scanlan Lyons, PhD

Director del Proyecto, Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques
Facultad de Investigación, Centro Getches Wilkenson de Recursos Naturales, Energía y el Medio ambiente
Investigador Asociado, Programa de Medio Ambiente y Sociedad, Instituto de Ciencias del Comportamiento



BRAZIL Acre, Amapá, Amazonas, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima, Tocantins
COLOMBIA Caquetá | **ECUADOR** Pastaza | **INDONESIA** Aceh, Central Kalimantan, East Kalimantan, North Kalimantan, Papua, West Kalimantan, West Papua | **IVORY COAST** Béliér, Cavally | **MEXICO** Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán
NIGERIA Cross River State | **PERU** Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Ucayali | **SPAIN** Catalonia | **USA** California, Illinois

November 30th, 2019

Daniel Wladimir Cárdenas Hermoza

Dear Mr. Cárdenas,

The Governors' Climate & Forests (GCF) Task Force would like to invite you to attend our panel '*What Innovation Looks Like: Implementing Subnational Forest and Climate Strategies*', hosted in collaboration with Pronatura Sur. The event is part of the COP25 Official Side Events and will be held on December 9th from 15:00 to 16:30 at IFEMA in Madrid, Spain. The panel will focus on "early-mover" states and provinces from the GCF Task Force that are developing innovative jurisdictional strategies and investment plans geared toward reducing deforestation and promoting low emissions development. .

We look forward to seeing you in Madrid at COP25.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Colleen Scanlan Lyons'.

Colleen Scanlan Lyons, PhD
Project Director, [Governors' Climate and Forests Task Force](#)
Research Faculty, [Getches Wilkenson Center for Natural Resources, Energy, and the Environment](#)
Research Associate, [Environment and Society Program, Institute of Behavioral Science](#)

Governors' Climate and Forests Task Force | www.gcftaskforce.org

401 UCB, 2450 Kittredge Loop Road | Boulder, CO 80309 | T +1 303 492 3615 | E secretariat@gcftaskforce.org | [@GCFTaskForce](https://twitter.com/GCFTaskForce)

GCF TASK FORCE & PRONATURA SUR
INVITE YOU TO

WELCOME RECEPTION
@ COP25

DECEMBER 8TH

17:00 - 18:30

ME MADRID REINA VICTORIA HOTEL
PLAZA DE STA. ANA, 14, MADRID, SPAIN

RSVP TO:

michelle.siqueira@gcftaskforce.org

by December 2nd

INVITATION ONLY

foto: Diego Gurgel



COP25
CHILE
MADRID 2019
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE

HOSTED BY:

GCF
task force

pro 
natura



December 8th, Sunday

Executive Committee Meeting (Ex Committee members only)

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 8:00 – 10:45

Focal point: Luke Pritchard

Pathways Meeting

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 11:00 – 11:45

Focal point: Rishi Das

GCFTF/Norad/UNDP Meeting

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 12:00 – 17:00

GCFTF Welcome Reception

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 17:00 – 18:30

RSVP by December 2nd to nichelle.siqueira@gcftaskforce.org

Hosted by GCFTF and Pronatura Sur

December 9th, Monday

GCFTF Strategic Planning Meeting (GCFTF Members Only)

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel (Plaza de Sta Ana, 14)

Time: 9:00 - 11:00

Focal point: William Boyd and Colleen Scanlan Lyons

IP/LC Meeting

Location: Me Madrid Reina Victoria Hotel

Time: 11:30- 13:30

Focal Point: Colleen Scanlan Lyons

GCF Task Official Side at COP25

Title: This is What Innovation Looks Like: Subnational Forest and Climate Strategies

Location: IFEMA – Feria de Madrid

Time: 15:00 – 16:30

Co-organized with Pronatura Sur

December 10th, Tuesday

Brazilian Amazon Madrid (First Day)

Location: TBC

Time: 9:00 - 17:00 followed by a cocktail

Organized by the Brazilian States and IPAM

Peruvian Amazon Day

Location: BID

Time: 9:30 – 11:30

Organized by the Peruvian States

December 11th, Wednesday

Gender and the GCF Task Force

Location: TBC

Time: 8:00 – 9:30

Amazon Madrid (Second Day)

Location: TBC

Time: 9:00 - 13:00

Organized by the Brazilian States and IPAM



Estimados firmantes de la Coalición Under2

INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COALICIÓN UNDER2 2019

En nombre de The Climate Group y en colaboración con la Presidencia de la COP25, nos complace invitarlo/a a la próxima Asamblea General de la Coalición Under2 que tendrá lugar el día 7 de diciembre en Santiago, Chile, durante la 25ª Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

Fecha: sábado, 7 de diciembre de 2019

Hora: 10am - 4pm

Lugar: Hotel Almacruz, San Antonio 65, Santiago, Región Metropolitana 8320263

La Asamblea General de la Coalición Under2 llega en un momento decisivo. Las declaraciones de gobiernos nacionales en la Cumbre de Acción Climática de las Naciones Unidas del corriente año han abierto un espacio para una acción más urgente y ambiciosa. La Asamblea General de la Coalición Under2 y la COP25 ofrecerán una oportunidad para que los estados y gobiernos regionales avancen en esa dirección y demuestren su liderazgo en la implementación del Acuerdo de París.

Durante esta reunión de alto nivel, se invita a los líderes políticos a presentar las acciones que han realizado en el último año. Mirando hacia el futuro en que el mundo enfrenta el gran desafío de reducir las emisiones en aproximadamente 50% para el año 2030, la reunión también será una oportunidad para que la Coalición Under2 dialogue la manera en que podrá aumentar la ambición climática en la próxima década, y ubicarse en la primera línea de la Decada del Clima.

Después de la reunión en la mañana, tendremos un almuerzo y una sesión interactiva en la tarde sobre las últimas noticias de los proyectos de la Coalición enfocados en el rastreo de emisiones y el planeamiento de descarbonización a largo plazo.

El evento se realizará a puertas cerradas, y será liderado por los co-presidentes regionales de la Coalición Under2 con apoyo de The Climate Group, secretaria de la Coalición. Invitamos a los gobernadores y ministros de la Coalición a participar.

En breve se les compartirá una agenda detallada y una lista de las delegaciones gubernamentales participantes. Por favor reserve su lugar a través del enlace encontrado en el correo electrónico antes del 31 de octubre. En caso de tener preguntas, no dude en contactar a la Secretaria de la Coalición Under2 en The Climate Group.

Esperamos con ansias verlo en Santiago en diciembre

Saludan atentamente

MIGUEL LIFSCHITZ

Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Co-Presidente de la Coalición Under2

GONZALO MUÑOZ

High-Level Champion
Gobierno de Chile

TIM ASH VIE

Director - Secretaria
Coalición Under2
The Climate Group



Estimados firmantes de la Coalición Under2

INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COALICIÓN UNDER2 2019

En nombre de The Climate Group y en colaboración con la Presidencia de la COP25, nos complace invitarte/a a la próxima Asamblea General de la Coalición Under2, que tendrá lugar el día 7 de diciembre en Santiago, Chile, durante la 25ª Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)

Fecha: sábado, 7 de diciembre de 2019

Hora: 10am - 4pm

Lugar: Hotel Almacruz, San Antonio 65, Santiago, Región Metropolitana, 8320263

La Asamblea General de la Coalición Under2 llega en un momento decisivo. Las declaraciones de gobiernos nacionales en la Cumbre de Acción Climática de las Naciones Unidas del corriente año han abierto un espacio para una acción más urgente y ambiciosa. La Asamblea General de la Coalición Under2 y la COP25 ofrecerán una oportunidad para que los estados y gobiernos regionales avancen en esa dirección y demuestren su liderazgo en la implementación del Acuerdo de París.

Durante esta reunión de alto nivel, se invita a los líderes políticos a presentar las acciones que han realizado en el último año. Mirando hacia el futuro en que el mundo enfrenta el gran desafío de reducir las emisiones en aproximadamente 50% para el año 2030, la reunión también será una oportunidad para que la Coalición Under2 dialogue la manera en que podrá aumentar la ambición climática en la próxima década, y ubicarse en la primera línea de la Década del Clima.

Después de la reunión en la mañana, tendremos un almuerzo y una sesión interactiva en la tarde sobre las últimas noticias de los proyectos de la Coalición enfocados en el rastreo de emisiones y el planeamiento de descarbonización a largo plazo.

El evento se realizará a puertas cerradas, y será liderado por los co-presidentes regionales de la Coalición Under2 con apoyo de The Climate Group, secretaria de la Coalición. Invitamos a los gobernadores y ministros de la Coalición a participar.

En breve se les compartirá una agenda detallada y una lista de las delegaciones gubernamentales participantes. Por favor reserve su lugar a través del enlace encontrado en el correo electrónico antes del 31 de octubre. En caso de tener preguntas, no dude en contactar a la Secretaria de la Coalición Under2 en The Climate Group.

Esperamos con ansias verlo en Santiago en diciembre

Saludan atentamente

MIGUEL LIFSCHITZ
Gobernador de la Provincia
de Santa Fe y Co-Presidente
de la Coalición Under2

GONZALO MUÑOZ
High-Level Champion
Gobierno de Chile

TIM ASH VIE
Director - Secretaria
Coalición Under2
The Climate Group

